

# Alcoholismo y Delincuencia

*Por Alfonso QUIROZ CUARON, Perito en Criminología de la Universidad Nacional.—Colaboración especial para la Revista Mexicana de Sociología.*

El título que lleva este estudio sugiere, ciertamente, un tema demasiado extenso. Principio pues, por aclarar, que mediante la presente investigación trato solamente el problema de saber si existe alguna relación entre las diversas clases de delitos y los diferentes estados de alcoholismo que se diagnostican en los presuntos delincuentes; dicho en otros términos, si existe alguna relación entre el estado de alcoholismo al cometer el delito, y la naturaleza del mismo delito. La investigación fué realizada, por separado, en individuos de sexo opuesto.

Este estudio comprende las observaciones hechas en 28,634 hombres y 4,568 mujeres, presuntos delincuentes, registrados en los juzgados de primera instancia del Distrito Federal, durante los años de 1932 a 1935.

Desde el punto de vista estadístico, el problema planteado corresponde al caso de la determinación de relaciones de covariación entre dos series de cualidades.

Creo oportuno, antes de entrar a considerar los resultados logrados, hacer algunas breves explicaciones —las indispensables únicamente— tanto acerca del estado de alcoholismo cuanto a la técnica estadística empleada.

ESTADO DE ALCOHOLISMO.—El alcoholismo, desde el punto de vista de la Patología General, es una enfermedad causada por una intoxicación exógena. Clínicamente se distinguen dos formas principales en cuanto a la evolución del mal: el alcoholismo crónico y el agudo. Clínicamente también, según sea el órgano, aparato o sistema predominantemente afectado por la intoxicación, se habla de alcoholismo nervioso, hepático, renal, etc. En Psiquiatría se estudia, por separado,

el alcoholismo cerebral, cuyas manifestaciones principales se observan en las funciones mentales. En Patología Congénita se estudian lo mismo el llamado "heredo-alcoholismo" que las distrofias degenerativas producidas por el alcohol en la descendencia de los alcohólicos. Dos diversas circunstancias se designan con el término de "heredo-alcohólico": (a) anomalías somático funcionales o distrofias degenerativas que se atribuyen al alcoholismo de los padres y (b) una disposición constitucional, hereditaria, hacia el alcoholismo.

Investigaciones de laboratorio han demostrado que el alcohol ingerido se encuentra sin modificación en la sangre, y también en el sistema nervioso. Esto es, que antes de que el alcohol sea oxidado pasa en estado de alcohol a los lugares indicados. Trabajos experimentales han puesto en claro, también, que aún leves estados de intoxicación alcohólica alteran la estructura de los espermatozoides. Por tal motivo se explica que cuando el alcohol forma parte de las ceremonias nupciales, los primogénitos sean más o menos anormales. No está probada la relación de causa a efecto que pueda existir entre el alcoholismo de los padres y la esquizofrenia de los hijos pero, en verdad puede asegurarse que de manera dominante se encuentra el estado de alcoholismo entre los antecedentes de los esquizofrénicos. La misma circunstancia se observa entre los oligofrénicos.

Para el objeto del presente trabajo únicamente habremos de ocuparnos del "estado de ebriedad" y esto, por una razón incuestionable: que sólo encontramos, en los expedientes revisados, alusiones a dicho estado.

El estado de ebriedad corresponde a un episodio agudo de alcoholismo y, por lo mismo, puede darse en dos clases de sujetos que son: (a) alcohólicos crónicos y (b) alcohólicos accidentales. Independientemente de esta circunstancia, en sí mismo, el dicho estado de ebriedad, se presenta bajo diversas formas clínicas caracterizadas, cada una, por diferentes síntomas.

Los síntomas del estado de ebriedad son unos fisiológicos y otros psicológicos. Los primeros son demasiado conocidos y por ello no habremos de ocuparnos detenidamente en su exposición. Los segundos, de conocimiento empírico, ameritan que los tratemos brevemente, en sus aspectos fundamentales.

La manifestación más ostensible —psicológica— producida por la intoxicación alcohólica, es una *alteración de la personalidad* del individuo. Bien distingue el vulgo al borracho "triste" del "alegre", al "discutidor" del "callado", al "agresivo" del "tranquilo" y así sucesivamente. Por otra parte, el mismo vulgo ha constituido algunos aforismos de contenido verdadero: "no hay borracho que coma lumbre", los "borrachos y los niños dicen las verdades", etc. A estas prime-

ras observaciones populares hemos de agregar otras importantes: los políticos profesionales por lo común, prefieren a otros procedimientos, sin duda más razonables, el que consiste en verificar sus tratos en las cantinas; los políticos, por decirlo así, se mueven más eficazmente entre borrachos. Los negociantes gustan también de tratar los negocios entre copas. Los policías científicos saben bien, como los psicoanalistas, que es relativamente sencillo descubrir a una persona cuando se encuentra en estado de alcoholismo.

Todos los hechos relatados, que proceden de la observación de la conducta diaria y trivial de las personas, tienen su explicación en la manera como el alcohol obra alterando las funciones mentales. De manera muy condensada trataremos este punto.

La personalidad, que se descubre en la casa, el vestido, las obras del individuo y en su manera de ser, es la resultante de dos factores, por lo común opuestos, de muy diferente importancia. Depende la personalidad, primero, de la herencia, lo que equivale a decir: de estructuras hereditarias del sistema nervioso; esta es la *personalidad constitucional*. En segundo término, la personalidad está influida por factores del medio (medio físico, biológico, social, económico, etc.); esta es la *personalidad temperamental*. Fácilmente se descubre que estas dos personalidades de todo individuo, debido a que la acción del medio es por naturaleza cambiante, sean una permanente y la otra muy variable. La primera representa una orientación fija, definida, constante, en la vida y la segunda un permanente ajuste a múltiples consideraciones convencionales. Ahora bien, todo individuo, por las razones expuestas, revela, o predominio de una de las dos formas de la personalidad o, por el contrario, un estado de equilibrio entre las mismas. Dos ejemplos sirven para aclarar las cosas: un sujeto dotado de vocación (que es una habilidad constitucional y además específica), digamos Mozart, revela un claro predominio de la personalidad constitucional; el sujeto es más fuerte que el medio ambiente al que modifica. Un sujeto hábil principalmente para ajustarse al medio en todo momento, digamos Fouché, un político profesional, revela un predominio de la personalidad temperamental sobre la constitucional. El "hombre de la calle", algo así como el "hombre medio de Quetelet", posee la equilibrada personalidad en la cual, por decirlo así, la herencia y el medio obran de la misma manera.

Fácilmente se comprende que las personalidades "puras", saturadas en un sentido o en el otro, así como también, las "equilibradas", son en la vida real excepcionales. La vulgaridad, el hecho diariamente observado en la vida de los hombres mediocres que somos la mayoría, puesto que el mundo no está formado por sabios, santos, artistas, filósofos, etc., se comprende fácilmente de la manera si-

guiente: todo individuo tiene tres personalidades, que son la *real*, la *falsa* y la *convencional*. Veamos cómo se entienden éstas técnicamente. La personalidad convencional es aquella en la cual todos reconocemos elementos más o menos distintos de nuestra manera íntima de pensar; es la personalidad propia de la vida externa de las gentes, es la sujeta a las normas usuales de vida en colectividad. Muchos hay que convencionalmente y por conveniencia lo mismo —según los casos— concurren a misa los domingos, que a un mitin socialista. La personalidad falsa, aunque parezca extraño, es aquella que por lo común no se confiesa a nadie, representa más a la persona que *desearíamos ser* que a la que somos. Cualquier negociante mediocre puede, en lo íntimo, estimarse un gran financiero; un principiante en música se siente Beethoven, etc. En los casos de paranoia se exterioriza directa o indirectamente esta forma de la personalidad. La última, la personalidad *real* —nuevamente paradójica— es la suma de las aptitudes del individuo, y por lo común, resulta muy difícil de conocer para el propio individuo. Los expertos en Orientación profesional conocen las grandes dificultades inherentes al diagnóstico de la personalidad verdadera de las personas. Todos, en cierta manera, andamos algo equivocados en cuanto al conocimiento de nuestra verdadera personalidad.

La técnica psicoanalítica ha permitido descubrir un hecho de la más alta importancia: que en grados diversos, la personalidad real es opuesta a la ficticia; dicho en otros términos, que la personalidad deseada es el polo opuesto de la real. Más todavía, la personalidad real deriva de las funciones subconscientes, y la falsa de las conscientes, una es constitucional y la otra temperamental.

Si hemos hecho las consideraciones precedentes, es porque precisamente el alcohol pone a flote la personalidad real del individuo; concretamente, el alcohol inhibe las funciones conscientes de censura, el alcohol suprime la función reguladora y de ajuste a las condiciones diarias de la vida de la corteza cerebral.

Concordantemente con las nociones ya expuestas, desde el punto de vista psiquiátrico, puede clasificarse el estado de ebriedad de manera diferente. Mencionaré las categorías más importantes.

Según que predominen las funciones de inhibición o de excitación nerviosa se dan los tipos de *ebriedad dinamogénica* y de *ebriedad inhibitoria*. El primero es un borracho ruidoso y el segundo tranquilo y callado.

Según el tono afectivo preponderante se distinguen las siguientes formas: *ebriedad eufórica*, *ebriedad depresiva*, *melancólica*, *angustiosa*, *ebriedad con indiferencia*.

Según el cuadro clínico deben mencionarse las *ebriedades maniaca, depresiva, bisteroide y psicastenoide*, principalmente.

Por el estado emotivo dominante, la ebriedad puede ser *córtico-piramidal* (reacciones motoras de excitación o de inhibición), *córtico-vagal* (reacciones órgano vegetativas como vómitos, diarrea, sudores, micción, etc.), *córtico-talámica* (risa, llanto, etc.), y *córtico-cortical* (reacciones predominantes en el dominio de las funciones intelectuales). Las anteriores designaciones indican las vías nerviosas que predominantemente intervienen en el mecanismo de la emoción (corteza cerebral —vías de asociación entre los centros corticales—, tálamos ópticos, centros del vago y haz piramidal).

Desgraciadamente ni los médicos ni los practicantes de las Delegaciones utilizan las clasificaciones ya mencionadas de la ebriedad. Anotan las categorías siguientes:

- 1.—Normal o no ebrio.
- 2.—Con aliento alcohólico.
- 3.—Ebrio incompleto.
- 4.—Ebrio completo.

Se trata, en consecuencia, de una apreciación que implica una serie de estados graduales que deben diagnosticarse teniendo en consideración alteraciones funcionales (aliento alcohólico, coordinación motriz, temblores, etc.) y la conducta del observado, o mejor dicho, la capacidad de adaptación de la persona en el momento del examen.

En el presente estudio hemos tomado en consideración, además de las categorías ya mencionadas de ebriedad alcohólica, otras dos: "bajo la influencia de drogas" y "se ignora". En síntesis, quedan las clases siguientes:

- 1.—Sin ningún tóxico.
- 2.—Con aliento alcohólico.
- 3.—Ebrio incompleto.
- 4.—Ebrio completo.
- 5.—Bajo la influencia de drogas.
- 6.—Se ignora.

Tratamos de buscar, como ya se ha dicho, las relaciones que puedan observarse entre los anteriores estados y las diversas clases de delitos. Hemos de enumerar, por tanto, los delitos observados.

- 1.—Lesiones.
- 2.—Robo.
- 3.—Homicidio.
- 4.—Abuso de confianza.
- 5.—Fraude y estafa.
- 6.—Daño en propiedad ajena.
- 7.—Rapto, estupro y violación.
- 8.—Otros delitos.

La última categoría comprende clases de delitos poco comunes.

COEFICIENTE MEDIO CUADRÁTICO DE CONTINGENCIA.—Para saber si existe alguna relación entre los diversos estados de intoxicación ya citados y las distintas clases de delitos, desde el punto de vista estadístico, se necesita realizar un tratamiento de relaciones de covariación entre dos series de cualidades: una de dichas series está formada por los delitos, y la otra por los estados de intoxicación. Para que no quede duda alguna, en seguida anotamos cada una de las dos series de cualidades:

*Estados de intoxicación.*

- 1.—Sin ningún tóxico..
- 2.—Con aliento alcohólico.
- 3.—Ebrio incompleto.
- 4.—Ebrio completo.
- 5.—Bajo la influencia de drogas.
- 6.—Se ignora.

*Delitos.*

- a).—Lesiones.
- b).—Robo.
- c).—Homicidio.
- d).—Abuso de confianza.
- e).—Fraude y estafa.
- f).—Daño en propiedad ajena.
- g).—Rapto, estupro y violación.
- h).—Otros delitos

En lo sucesivo, cada una de las diferentes clases de cualidades, de cada serie, será simbolizada con los números y las letras respectivas. Por ejemplo, la combinación 1-a significa "sin ningún tóxico y lesiones"; la combinación 1-g significa sin ningún tóxico y rapto, "estupro y violación"; la combinación 5-e significa "bajo la influencia de drogas, fraude y estafa"; y así sucesivamente. El total de las combinaciones posibles, fácilmente se comprende, es de 48 (seis clases de estados de intoxicación por ocho clases de delitos).

La técnica estadística que permite establecer relaciones de covariación entre dos series de cualidades se concreta al cálculo del coeficiente medio cuadrático de contingencia. No es necesario entrar a considerar los fundamentos matemáticos

de dicho coeficiente; es más, *no es necesario conocerlos*. En efecto, sólo debe exigirse el conocimiento detallado de las demostraciones, los principios, etc., matemáticos, de las técnicas estadísticas, a quienes profesen la estadística pura o matemática y no así a quienes usen el mismo método como instrumento de trabajo. Opinar de modo contrario es tanto como asegurar que un mecanógrafo debe conocer los problemas de la construcción de las máquinas de escribir.

El coeficiente medio cuadrático de contingencia, que se simboliza con la letra "C", permite *medir* el grado de intensidad en que de manera correlativa varían dos series de cualidades. Las magnitudes de "C" van de cero a la unidad. Cuando la dicha relación es perfecta y se verifica por tanto en la universalidad de los casos, "C" vale uno; cuando no existe relación alguna y hay, en consecuencia, independencia absoluta, "C" vale cero. Las magnitudes intermedias indican diversos grados de intensidad. Para darnos a entender mejor supongamos que entre los delitos y los estados de intoxicación se tuviera "C" de 0.50, esto significaría que existe una relación entre ambas circunstancias, y que dicha relación se verifica en la proporción de 0.50, es decir, de la mitad de los casos. Por otra parte, como después se verá, una vez determinado el *grado de intensidad* de la relación planteada, para cada una de las combinaciones posibles de los diversos caracteres se estudia y se define la *naturaleza* de dicha relación que puede ser: (a) asociación, (b) repulsión y (c) independencia.

No es procedente llevar el cálculo hasta la determinación de la naturaleza de las relaciones cuando la magnitud de (c) no sea *significativa*. Sobre este punto hemos de expresar algunas aclaraciones interesantes. Un hecho es considerado en Estadística como significativo cuando se realiza cuando menos en la mitad de los casos; dicho en otros términos, cuando su frecuencia probable es de 0.5 o cuando su frecuencia en porcentaje es del 50%. Cuando se observan magnitudes menores a la proporción de la mitad, el hecho señala simplemente una *tendencia* más o menos marcada, según la magnitud de sus frecuencias probables. Cuando las cifras son mayores que 0.50 la relación calculada es cada vez más intensa y más característica; más persistente también.

No debe pensarse que la naturaleza de la relación calculada globalmente implica relaciones de *causa a efecto*, se trata, simplemente, de relaciones de *covariación* y bien es sabido que dos fenómenos que dependen de un tercero, pueden presentar intensas relaciones de covariación aunque, manifiestamente se advierta y se sepa que uno no es la causa de otro.

Cuando se calculan coeficientes "C" a partir de los mismos datos, variando solamente las clases de las series de cualidades, los resultados no son comparables.

Si, por ejemplo, en un caso los datos aparecen clasificados en un cuadro de doble entrada, formado por 6 filas y 6 columnas (36 combinaciones) y en otro, los mismos datos se clasifican en un cuadro de 3 filas y 3 columnas (9 combinaciones), el coeficiente "C" en el último caso tiende a ser menor que el primero. De esto se deduce que de manera artificial puede elevarse o disminuirse la magnitud de "C" cuando arbitraria o artificialmente se aumentan o disminuyen las categorías de cada serie de cualidades. Según don Mariano Fuentes Martiáñez. "Es conveniente, sin embargo, restringir el uso del coeficiente de contingencia a clasificaciones del tipo 5 por 5 (cinco filas y cinco columnas) o de tipo más alto".

RESULTADOS.—Ya hemos dicho que consideramos por separado a los individuos de sexo diferente. Conservando los símbolos de las clases de cada serie de cualidades, ya conocidos, incluiremos a continuación los cuadros de doble entrada o cuadros de contingencia con la indicación de las frecuencias reales.

#### H O M B R E S

	1	2	3	4	5	6
	—	—	—	—	—	—
a	7120	869	1942	137	3	2113
b	4794	252	305	16	2	1106
c	917	65	122	11	1	419
d	1439	54	59	4	0	330
e	945	9	10	1	0	285
f	533	32	46	2	0	175
g	958	24	22	3	0	329
h	2185	112	193	23	0	667

En el cuadro anterior, como fácilmente se comprenderá, cada una de las frecuencias anotadas significa el número de veces que se presentó cada una de las combinaciones. Por ejemplo, fueron observadas 7120 personas que llegaron a las delegaciones con las cualidades *a* y *1*, esto es, por el delito de lesiones (*a*) y sin ningún tóxico (*1*); la frecuencia 32 (que se lee en el entrecruzamiento de la fila "f" con la columna "2") significa que fueron 32 las personas conducidas a las delegaciones por daño en propiedad ajena (*f*), y con aliento alcohólico (*2*); de la misma manera se encontrará el significado de las restantes frecuencias anotadas.



## MUJERES

	1	2	3	4	5	6
	—	—	—	—	—	—
a	1484	199	327	8	1	380
b	817	21	34	3	0	223
c	72	1	7	0	0	31
d	106	3	1	0	0	25
e	95	1	0	0	1	17
f	23	1	0	0	0	10
g	10	1	0	0	0	3
h	504	13	7	1	1	135

Como quedó dicho en su oportunidad, no entramos a considerar de manera detallada los cálculos que, por demás, pueden consultarse en los tratados de Estadística. Aclaremos únicamente que todos los mencionados cálculos tienen como punto de partida los cuadros que hemos incluido ya, de frecuencias reales, y, por lo mismo, pueden ser verificados los resultados a que después aludiremos. Para cada caso (hombres y mujeres) referiremos primero la magnitud del coeficiente "C" y después la naturaleza de las relaciones encontradas.

*Intensidad de la relación.*—Los valores de "C" son los siguientes:

En los hombres,  $C = 0.77$

En las mujeres,  $C = 0.98$

Podemos concluir con absoluta seguridad que tanto *en los presuntos cuanto en las presuntas delincuentes, existe una intensa relación entre el estado de intoxicación al cometer el delito y la naturaleza del mismo delito.* Tan intensa es la relación calculada que en ambos casos sobrepasa la magnitud de la cifra característica y casi puede tomarse como reveladora de una constante; dicho en otros términos, la relación se verifica casi en la universalidad de los casos: en el 77% en los hombres y en el 98% en las mujeres.

*Naturaleza de la relación.*—Los resultados a este respecto serán mencionados considerando los dos casos de asociación y repulsión, quedando entendido que en los casos no mencionados se trata de independencia de caracteres.

## H O M B R E S

*Asociación entre:*

- Lesiones y ebrio incompleto.
- Lesiones y ebrio completo.
- Lesiones y bajo la influencia de drogas.
- Robo y sin ningún tóxico.
- Robo y bajo la influencia de drogas.
- Homicidio y ebrio completo.
- Homicidio y bajo la influencia de drogas.
- Homicidio y "se ignora".
- Abuso de confianza y sin ningún tóxico.
- Fraude y estafa y sin ningún tóxico.
- Fraude y estafa y "se ignora".
- Daño en propiedad ajena y sin ningún tóxico.
- Daño en propiedad ajena y "se ignora".
- Rapto, estupro y violación y sin ningún tóxico.
- Rapto, estupro y violación y "se ignora".
- Otros delitos y sin ningún tóxico.
- Otros delitos y ebrio completo.
- Otros delitos y "se ignora".

*Repulsión entre:*

- Lesiones y sin ningún tóxico.
- Lesiones y "se ignora".
- Robo y con aliento alcohólico.
- Robo y ebrio incompleto.
- Robo y ebrio completo.
- Robo y "se ignora".
- Homicidio y sin ningún tóxico.
- Homicidio y con aliento alcohólico.
- Homicidio y ebrio incompleto.
- Abuso de confianza y con aliento alcohólico.
- Abuso de confianza y ebrio incompleto.
- Abuso de confianza y "se ignora".
- Fraude y estafa y con aliento alcohólico.
- Fraude y estafa y ebrio incompleto.

- Fraude y estafa y ebrio completo.
- Daño en propiedad ajena y con aliento alcohólico.
- Daño en propiedad ajena y ebrio incompleto.
- Daño en propiedad ajena y ebrio completo.
- Rapto y estupro y violación y con aliento alcohólico.
- Rapto y estupro y violación y ebrio incompleto.
- Rapto y estupro y violación y ebrio completo.
- Otros delitos y ebrio incompleto.
- Otros delitos y con aliento alcohólico.

Un examen cuidadoso de los tipos de asociación y repulsión encontrados, permite descubrir algunas regularidades muy interesantes de conocer. Para tal fin examinaremos primero lo que ocurre con los delitos contra las personas y después con los delitos contra la propiedad.

*Lesiones.*—Se asocia con todos los estados de intoxicación, desde el simple aliento alcohólico hasta el producido por drogas enervantes.

*Homicidio.*—Se asocia con estados de intoxicación solo a partir de los más graves: ebrio completo y bajo la influencia de drogas.

*Delitos sexuales.*—Se asocian con los estados de “sin ningún tóxico” y “se ignora”; el dato es negativo y contrastado, ya que hay repulsión con los estados de intoxicación.

Concluiremos, pues, que la regularidad consiste en que coinciden los estados de intoxicación con la producción de delitos contra las personas y que, también entre más grave es la intoxicación más grave es el delito.

Véamos ahora lo que ocurre con los delitos contra la propiedad.

*Robo.*—Se asocia con “sin ningún tóxico” y con “bajo la influencia de drogas”.

*Abuso de confianza.*—Se asocia con “sin ningún tóxico”.

*Fraude y estafa.*—Se asocia con “sin ningún tóxico” y con “se ignora”.

*Daño en propiedad ajena.*—Se asocia con “sin ningún tóxico” y con “se ignora”.

*Otros delitos.*—Se asocia con “sin ningún tóxico”, con “ebrio completo” y con “se ignora”.

Dejemos a un lado las categorías de "se ignora" y la de "otros delitos". Advertimos que se pone de manifiesto otra regularidad, cual es la de que, en cierta medida (con excepción del delito de robo en la parte en que se asocia con el estado de "bajo la influencia de drogas"), se asocian los delitos en contra de la propiedad con el estado de "sin ningún tóxico"; dicho de otro modo, que los mismos delitos resultan incompatibles (repulsión) con los estados de intoxicación.

Condensando más nuestras conclusiones, y viéndolas ahora en función de los diversos estados de intoxicación al cometer los delitos, se descubren dos antagonismos indudables: (a) que los estados de alcoholismo, en la forma ya mencionada, se observan en la delincuencia contra las personas, y (b) que la delincuencia contra la propiedad se verifica fuera de los estados de intoxicación. Hagamos notar también, que en el caso particular de la intoxicación por las drogas enervantes, se da lo mismo criminalidad en contra de las personas que en contra de la propiedad.

Si la intoxicación alcohólica inhibe las funciones de crítica y disminuye o acaba con las de censura, fácilmente se comprende que bajo dicho estado predominen las funciones afectivas sobre las intelectuales y que, por cuanto hemos dejado escrito, la criminalidad en contra de las personas, sea preponderantemente pasional y coincida o se presente con los estados que precisamente alteran o suprimen las más elevadas funciones de regulación de la conducta, de naturaleza cortical.

Con justicia también puede estimarse la criminalidad contra la propiedad como opuesta o antagonica a la delincuencia contra las personas, es, por decirlo así, una criminalidad pensada, y viene a resultar incompatible con los estados que entorpecen las funciones corticales.

## M U J E R E S

### *Asociación entre:*

- Lesiones y con aliento alcohólico.
- Lesiones y ebrio incompleto.
- Robo y sin ningún tóxico.
- Robo y ebrio completo.
- Robo y "se ignora".
- Homicidio y "se ignora".
- Abuso de confianza y sin ningún tóxico.
- Abuso de confianza y "se ignora".
- Fraude y estafa y sin ningún tóxico.

Fraude y estafa y bajo la influencia de drogas.  
Daño en propiedad ajena y con aliento alcohólico.  
Daño en propiedad ajena y "se ignora".  
Rapto, estupro y violación y sin ningún tóxico.  
Rapto, estupro y violación y con aliento alcohólico.  
Rapto, estupro y violación y "se ignora".  
Otros delitos y sin ningún tóxico.  
Otros delitos y bajo la influencia de drogas.  
Otros delitos y "se ignora".

Volvemos a encontrar, sólo que no de manera tan contrastada, las mismas regularidades ya mencionadas para el caso de los hombres. Insistiremos únicamente acerca de algunas diferencias.

En el caso de los hombres, de las cuarenta y ocho combinaciones sólo cinco presentan *indiferencia*; hay 19 asociaciones y 24 repulsiones. En las mujeres se presentan 13 combinaciones con *indiferencia*, 18 asociaciones y 17 repulsiones. Considerando el número de combinaciones con indiferencia o independencia de caracteres (que es lo mismo), se comprenderá por qué aseguramos que la situación es más contrastada en los hombres que en las mujeres.

En las mismas mujeres la falta de intoxicación, de manera preponderante coincide en asociarse con delitos contra la propiedad, pero también se observa en la clase de "rapto, estupro y violación". Los estados de intoxicación alcohólica se asocian casi por igual con delitos contra las personas que con delitos contra la propiedad. En cambio, la intoxicación producida por drogas enervantes, coincide con la producción de delitos contra la propiedad, cosa que no ocurre en los hombres en quienes, como se hizo notar, el mismo estado se observa en las dos grandes clases de delitos.

#### COMENTARIO

Como comentario final nos parece oportuno hacer notar que resultados más precisos pueden lograrse, con toda seguridad, a condición de mejorar el diagnóstico del estado de intoxicación, abandonando la clasificación que se usa por rutina, anticientífica, demasiado vaga y además, demasiado empírica.